



Provincia del Neuquén
2025

Número:

Referencia: Misiones y funciones - Tesorería General de la Provincia del Neuquén.-

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2025-00821102-NEU-MEPI del registro de la Dirección de Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Economía, Producción e Industria, la Ley Orgánica de Ministerios 3420, modificada por la Ley 3470 y su Decreto DECTO-2025-10-E-NEU-GPN, la Ley 3374 y el Decreto DECTO-2023-984-NEU-GPN de Encasillamiento Definitivo; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley 3374 se establece el régimen escalafonario y remunerativo para el personal de órganos gubernamentales de coordinación de los sistemas que integran la administración financiera y control, y asesoramiento jurídico al Poder Ejecutivo Provincial;

Que por Decreto DECTO-2023-984-NEU-GPN se efectuó el encasillamiento definitivo del personal que se encuentra comprendido en ámbito de aplicación de la Ley 3374, detallándose por documento IF-2023-00992429-NEU-MEI la estructura de la Tesorería General de la Provincia;

Que la Tesorería General constituye un órgano de gran importancia institucional al ser el órgano rector de los sistemas de Tesorería, en el marco del Capítulo V de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control;

Que resulta necesario establecer las misiones y funciones que reflejen las actividades de las distintas áreas, y permitan optimizar su funcionamiento, como así también, la definición de las competencias;

Que, por lo expuesto, corresponde el dictado de la presente norma;

Por ello;

EL MINISTRO DE ECONOMÍA, PRODUCCIÓN E INDUSTRIA

R E S U E L V E:

Artículo 1º: APRUÉBASE las misiones y funciones de las áreas que conforman la estructura orgánica de la Tesorería General de la Provincia, que como Anexo IF-2025-01072706-NEU-TGP forma parte de la presente.

Artículo 2º: NOTIFÍCASE a la Dirección Superior Gestión RRHH y Sistema de Información de Órganos de Control dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, a la Subsecretaría de Recursos Humanos, ambas de la Secretaría de Hacienda y Finanzas y a la Tesorería General de la Provincia.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, y cumplido, archívese.